


Dic. 31/44

#3957

P. 8283  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley mediante el cual se
transfiere la suma de \$20,820.00
dentro del Cap. VIII de la ley de gasto
públicos para el año 1945 (Secretaría
de Estado del tesoro y comercio.

6 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Enero 3-1945.-

1898


Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje #29760 de fecha 31 de diciembre de 1944, anexo al cual remitió el proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$20,820.00 dentro del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945 (Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio).

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

218884



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo

31 DIC 1944

Número: 29760

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$20,820.00 dentro del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945 (Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio), con el objeto de crear una sola partida que corresponderá a la Dirección General de la Cédula Personal de Identidad, nueva denominación resultante, para esa Oficina, de la refundición de las Oficinas de Control de la Cédula Personal de Identidad para Hombres, y de la Oficina de Control de la Cédula Personal de Identidad para Mujeres, dispuesta por otro proyecto de ley que ya he sometido al Congreso Nacional.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

8828/10
p/8983



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1894

Ciudad Trujillo, D.S.D.

4 ENE 1945

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 1897 de fecha 3 de enero corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley que transfiere la suma de \$20,820.00 dentro del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945 (Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio), con el objeto de crear una sola partida que corresponderá a la Dirección General de la Cédula Personal de Identidad, nueva denominación resultante, para esa Oficina, de la refundición de las Oficinas de Control de la Cédula Personal de Identidad para Hombres, y de la Oficina de Control de la Cédula Personal de Identidad para Mujeres.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saluda a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/18221

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Enero 3-1945.-

1897

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$20,820.00 dentro del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945 (Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio), con el objeto de crear una sola partida que corresponderá a la Dirección General de la Cédula Personal de Identidad, nueva denominación resultante, para esa Oficina, de la refundición de las Oficinas de Control de la Cédula Personal de Identidad para Hombres, y de la Oficina de Control de la Cédula Personal de Identidad para Mujeres.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

20/8220



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 380

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de enero de 1945.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato informarle que el proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$20,820.00 dentro del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945, con el objeto de crear una sola partida que corresponderá a la Dirección General de la Cédula Personal de Identidad, ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado bajo el No.791.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
o.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art.1.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL: CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10496 DIRECCION DEL CONTROL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD PARA MUJERES: \$ 20,820.00

G-10496-A Servicios Personales: \$ 20,820.00
\$ 20,820.00

AL: CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10495 DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD: \$ 20,820.00

G-10495-A Servicios Personales: \$ 20,820.00
\$ 20,820.00

Art.2.- La partida del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos para 1945 denominada "dirección del control de la cédula Personal de Identidad para Hombres", se denominará "dirección General de la Cédula Personal de Identidad".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

FAM/.

Moisés García Mella
Moisés García Mella
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.
Ramón Emilio Jiménez
Ramón Emilio Jiménez
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

01.033.03

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9- LEGISLATURA Ley de 19 45
REGISTRADA AL No. 6279

en el folio 41 del libro letra

No. 41 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 41 hojas escritas en máquina e interlineales

Ciudad Trujillo,

19 de mayo de 1945
Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:	<u>CAPITULO VII</u>		
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.</u>		
10496	<u>DIRECCION DEL CONTROL DE LA</u> <u>CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD</u> <u>PARA MUJERES:</u>		\$ 20,820.00
G-10496-A	Servicios Personales:	\$ 20,820.00	_____
			<u>\$ 20,820.00</u>

AL:	<u>CAPITULO VII</u>		
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.</u>		
10495	<u>DIRECCION GENERAL DE LA CE-</u> <u>DULA PERSONAL DE IDENTIDAD:</u>		\$ 20,820.00
G-10495-A	Servicios Personales	\$ 20,820.00	_____
			<u>\$ 20,820.00</u>

Art. 2.- La partida del Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos para 1945 denominada "Dirección del Control de la Cédula Personal de Identidad para Hombres", se denominará "Dirección General de la Cédula Personal de Identidad".

DADA & & &